

124346



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
D.R.A.	

ACOGES DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 22 MAR. 2018

938

R. EX. N° _____/VISTOS: Solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal presentada por don Mario Ivar Flores Palacios, con fecha 31 de octubre de 2017 y antecedentes aportados; Informe Técnico N° 288 de fecha 05 de marzo de 2018 de Solicitud de desistimiento que indica, remitido por la encargada del Registro Pesquero Artesanal del Departamento de Pesca Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 104 de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 4657 del año 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de noviembre de 2013 y sus modificaciones especialmente la establecida por la Resolución Exenta N° 09 de fecha 07 de Enero de 2015 y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2017, don Mario Ivar Flores Palacios, cédula de identidad N° 11.618.215-7, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal **"ROMA"**, RPA N° 956949, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco, por la embarcación **"ROMA"**, matrícula N° 3189 de Coquimbo.

Que, con fecha 27 de febrero de 2018, el interesado presentó Declaración Jurada Notarial de desistimiento al trámite de sustitución, autorizada ante el Notario Público y Conservador de Minas de Coquimbo, don Mariano Torrealba Zilian.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, es procedente acoger la solicitud de desistimiento presentada con fecha 27 de febrero de 2018, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Acógrese el desistimiento de la solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal **"ROMA"**, RPA N° 956949, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y sin el arte de cerco, por la embarcación **"ROMA"**, matrícula N° 3189 de Coquimbo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, solicitada por don Mario Ivar Flores Palacios, cédula de identidad N° 11.618.215-7, mediante declaración jurada de desistimiento, autorizada ante el Notario Público y Conservador de Minas de Coquimbo, don Mariano Torrealba Zilian, de fecha 27 de febrero de 2018.



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


JORGE TORO DA PONTE
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Distribución:

- Interesado.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Coquimbo.
- Gobernación Marítima de Coquimbo.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de partes.